



CÓDIGO ÉTICO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
APLICADA EN DELINCUENCIA Y SEGURIDAD

1. OBJETIVO	3
2. INDEPENDENCIA DE FIADYS	3
3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.	4
4. CUMPLIMIENTO.	4
5. COMPROMISO REPUTACIONAL	5
6. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A DIRECTIVOS Y EMPLEADOS EN SU RELACIÓN CON FIADYS	5
6.1 Respeto por las personas	5
6.2 Confidencialidad de la información	
6	
6.3 Imagen y reputación	7
6.4 Corrupción y sobornos	7
6.5 No vinculación	9
6.6 Relaciones con terceros proveedores y empresas colaboradoras.	9
6.7 La sociedad	9
6.8 Medioambiente	9
6.9 La política social y corporativa	10
6.10 Régimen económico	11
7. ENTRADA EN VIGOR.	11

FIADYS

1. OBJETIVO

El presente Código Ético y de Conducta (en adelante, "el Código") de la Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad (en adelante, "FIADYS" o la "Fundación") establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de la Fundación, incluyendo directivos y empleados.

Este Código pretende orientar las relaciones de los empleados entre sí, de los empleados con los directivos, de los directivos entre ellos y con los empleados, de los empleados con proveedores y colaboradores externos, con las instituciones públicas y privadas, y con la sociedad en general.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de FIADYS, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como el cumplimiento estricto de la legalidad, la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados niveles de vigilancia y de comportamiento ético.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de la Fundación, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

FIADYS respetará y defenderá los principios democráticos y garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

Las normas recogidas en este Código deben prevalecer salvo en aquellos casos en los que entren en conflicto con una disposición legal o reglamentaria.

2. INDEPENDENCIA DE FIADYS

En el cumplimiento de los objetivos que le están encomendados, la Fundación actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas instituciones, organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Los destinatarios del Código son los directivos y empleados de FIADYS, de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Son directivos aquellas personas que tienen a su cargo la dirección de la entidad. Dentro del colectivo de directivos se encuentran los patronos.

Los directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

Son empleados aquellas personas que, sin ser proveedores, presten servicios a la Fundación, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que lo hagan. Siempre deben cumplir las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente Código y en la legislación laboral vigente.

4. CUMPLIMIENTO

El Patronato será el órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código. Cualquier directivo, institución patrocinadora o empleado podrá interponer una reclamación por la vulneración de este Código ante dicho órgano.

En caso de incumplimiento, el/los presunto(s) infractor(es) deberán comparecer ante el Patronato y explicar los motivos de su actuación, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. El Patronato, previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo, dando traslado al interesado de la decisión que se adopte. En el ámbito laboral, el incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes sanciones, incluido, en su caso, el despido disciplinario.

Serán funciones encomendadas al Patronato las siguientes:

- i) interpretar las normas de actuación que se recogen en el Código;
- ii) resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento; y
- iii) actualizar el contenido del Código.

5. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todos los destinatarios de este Código deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Fundación y afectar de manera negativa a sus intereses. Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna disposición legal ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

6. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A DIRECTIVOS Y EMPLEADOS EN SU RELACIÓN CON FIADYS

6.1 Respeto por las personas

La optimización del rendimiento en el trabajo es inseparable de un clima de relaciones interpersonales basado en el respeto, la confianza y la colaboración de todos los miembros de la Fundación. FIADYS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas.

Todos los directivos y empleados de la Fundación deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los directivos y empleados de FIADYS tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre la Fundación y las entidades que le presten sus servicios estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre empleados y directivos deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

La Fundación considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar de sus empleados.

6.2 Confidencialidad de la información

La Fundación considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todos los directivos y empleados de la Fundación deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativas a FIADYS, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

En caso de finalización de la colaboración con la Fundación por cualquier causa, deberá hacerse entrega de la documentación de la que se disponga como consecuencia de la misma y que tenga relación con la actividad de FIADYS, sin que exista derecho a obtener copia alguna.

La Fundación cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por sus empleados, directivos, instituciones patrocinadoras, candidatos en procesos de selección u otras personas. Son datos personales cualquier información referida a una persona física identificada o identificable (entre otros, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, NIF, número de teléfono). La Fundación se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

No se deben utilizar los datos personales para fines ajenos a la gestión de la actividad o al cumplimiento por FIADYS de sus obligaciones contractuales o legales al margen de este documento.

La documentación (física o electrónica) que contenga datos personales deberá ser tratada con extrema confidencialidad: nadie que no tenga necesidad de conocer los datos por las funciones que desarrolla en la Fundación debe tener acceso a estos datos.

6.3 Imagen y reputación

La Fundación considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus instituciones patrocinadoras, empleados, proveedores, autoridades, directivos y órganos de gobierno y de la sociedad en general.

Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de FIADYS, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro acto que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados o directivos de la Fundación. En estos casos, deben expresar la opinión de FIADYS y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Toda persona afectada por este Código asume el compromiso de comunicar al Presidente y/o Secretario del Patronato la apertura de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición de los órganos de gobierno de la Fundación su cargo hasta que se resuelva el asunto.

A estos efectos, se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal cuando se formule contra el interesado escrito de acusación por el Ministerio Fiscal, cuando se adopte contra el mismo una medida cautelar de especial importancia e intensidad, o cuando contra el afectado se dicte auto de procesamiento.

El Patronato de FIADYS podrá, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, con audiencia del interesado, suspender de su cargo a esa persona o apartarlo de su cargo.

Idénticas medidas podrán adoptarse por el Patronato respecto a cualquier persona afectada por este Código cuya conducta personal desmerezca gravemente la honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este Código.

6.4 Corrupción y sobornos

La Fundación se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a FIADYS para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

Todos los directivos y empleados de la Fundación se comprometen, reconocen y garantizan que ninguno de los administradores, directores, empleados, o agentes de FIADYS, o cualquier otra persona que actúe en nombre de la Fundación, directa o indirectamente, ofrezca, prometa, entregue, autorice, solicite o acepte ventaja alguna, pecuniaria o de otro tipo, o cualquier otra cosa de valor, en favor o proveniente de ejecutivos, funcionarios o personal de organizaciones internacionales, nacionales, o locales ya sean públicas o privadas, (en lo sucesivo, "Funcionario Público"), o en favor o proveniente de cualesquiera otras personas que sean relevantes en relación con la negociación de los contratos, el otorgamiento de licencias, permisos u otras autorizaciones, públicas o privadas (en lo sucesivo "Cargos").

Todos los directivos y empleados de FIADYS se comprometen, reconocen y garantizan la adopción de todas las medidas razonables para evitar que terceras personas sujetas al control o influencia determinantes de la Fundación, o actuando en nombre de la Fundación, ofrezcan, prometan, entreguen, autoricen, soliciten o acepten de un Funcionario Público o Cargo cualquier ventaja, pecuniaria o de otro tipo, o cualquier otra cosa de valor.

Todos los directivos y empleados de la Fundación deberán cumplir, íntegramente y en todo momento, (incluso respecto de la adquisición de productos y/o contenidos que sean relevantes para el suministro de bienes o derechos y/o para la prestación de servicios), con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción en cualquier jurisdicción en que FIADYS desarrolle sus actividades, incluyendo, en cualquier caso, las disposiciones pertinentes de la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (en inglés, United States Foreign Corrupt Practices Act) (la "FCPA") (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción").

A efectos de este apartado 6.4, serán considerados como actos de corrupción los enunciados a continuación: aceptación y ofrecimiento de soborno, pago indebido, extorsión, ofrecimiento laboral, tráfico de influencias o cualquier otro acto similar o equivalentes, en los que estén implicados Funcionarios Públicos u otros Cargos, o funcionarios o personal de organizaciones internacionales, nacionales o locales, públicas o privadas, así como el blanqueo de los rendimientos derivados de un acto de corrupción.

El incumplimiento del presente apartado 6.4 se considerará un incumplimiento grave de este Código.

6.5 No vinculación

FIADYS no se vinculará con actividades políticas.

6.6 Relaciones con terceros proveedores y empresas colaboradoras

La Fundación considera a sus contratistas, proveedores y organismos colaboradores, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La Fundación desarrollará y aplicará unas instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que participen en procesos de contratación se realice de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad, no discriminación y objetividad, aplicando los criterios de calidad y coste.

Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

6.7 La sociedad

De conformidad con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre instituciones patrocinadoras y las instituciones, o con la sociedad.

6.8 Medioambiente

La Fundación asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

6.9 Política social y corporativa

FIADYS no se vinculará con actividades políticas.

6.9.1 No discriminación e igualdad de oportunidades

La Fundación promueve el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La Fundación debe elegir a sus colaboradores y trabajadores en función de sus capacidades y méritos y de las competencias necesarias para el desempeño de sus cometidos, velando siempre por el interés de la Fundación, fomentando el acceso de las mujeres a los puestos directivos y de responsabilidad.

6.9.2 Ambiente laboral

La Fundación propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

6.9.3 Entorno de trabajo saludable y seguro

La Fundación impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

Todos los empleados de la Fundación deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

6.9.3 Uso de la propiedad, activos y recursos

La Fundación pone a disposición de sus empleados y directivos y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos ellos deben utilizar los recursos de FIADYS de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Fundación.

6.10 Regimen económico

La contabilidad de FIADYS debe reflejar de forma fiel la totalidad de los ingresos, gastos y transacciones económicas de cualquier clase que realice la Fundación, de acuerdo con las normas y principios contables generalmente aceptados. Los directivos y empleados con funciones en la dirección y gestión de FIADYS tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel. También deberán facilitar a los auditores toda la documentación e información que requieran para el desarrollo de sus cometidos.

Deberán cumplir las normas sobre transparencia en la utilización de fondos que se establezcan en los reglamentos correspondientes.

7. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor en la fecha de su aprobación.